ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO No. 94 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE NUEVO COLON Y LUZ MERY VARGAS GAMBA

Entre los suscritos **ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA**, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía. No.23.824.262 expedida en Nuevo Colon, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón creada mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha marzo 07 de 2003 nombrada por Decreto N° de 023 de 08 de abril de 2024 en su calidad de representante legal, debidamente facultada para contratar y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **LUZ MERY VARGAS GAMBA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.198.364 de Turmequé, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** procedemos dentro de los términos de la ley a **TERMINAR Y LIQUIDAR BILATERALMENTE** y de común acuerdo y voluntades, el contrato No. 94 de 2025 a partir de la fecha; entendiéndose por esta, la operación por medio de la cual las partes del contrato determinan cuales son los conceptos y los montos que se adeudan recíprocamente, levantando para el efecto una acta que verifica hechos, pagos al contratista, intereses causados, objeto ejecutado (obras, bienes o servicios), para efectuar un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual. Por lo tanto, las partes **ACUERDAN: *PRIMERO:*** Terminar el referido contrato a partir de la fecha de suscripción del presente escrito. ***SEGUNDO:*** Liquidar el contrato referido con la siguiente información:

DURACIÓN INICIAL	(04 MESES)			
TIEMPO PRORROGA	*NO*			
VALOR INICIAL		$12.000.000.oo		
VALOR ADICION		*NO*		
VALOR EJECUTADO			$12.000.000.oo	
VALOR CANCELADO				$12.000.000.oo
VALOR ADEUDADO				-0-
VALOR A LIBERAR			-0-	-0-
SUMAS IGUALES	(04 MESES)	*$12.000.000.oo*	*$12.000.000.oo*	*$12.000.000.oo*

TERCERO: Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar) a satisfacción. ***CUARTO:*** Se establece la terminación y liquidación del contrato referido, atendiendo la solicitud presentada por el contratista. ***QUINTO:*** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EN CONSTANCIA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SUSCRIBE LA PRESENTA ACTA EN NUEVO COLON, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Por la E.S.E.

ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA
Gerente

Por el Contratista

Luz Mery Vargas Gamba
LUZ MERY VARGAS GAMBA
C.C. No 24.198.364